

ORD N° 3454

ANT.: REQ-012-2021

MAT.: Reitera solicitud de pronunciamiento, realizada mediante Oficio ORD. N°1446, de fecha 29 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto del proyecto "Paseo Costanera Sur Laguna Señoraza".

Santiago, 12 de octubre de 2021

**A: SILVANA SUANES ARANEDA
DIRECTOR REGIONAL DE BIOBÍO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE: EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

1. Junto con saludar, informo que en el marco del procedimiento REQ-012-2021, mediante el Oficio ORD N°1446, de fecha 29 de abril de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA") le solicitó pronunciamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la Ley Orgánica de la SMA, respecto si el proyecto "Paseo Costanera Sur Laguna Señoraza", de la Ilustre Municipalidad de Laja debe o no someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") por la configuración de las tipologías de ingreso establecidas en los literales p) y s) del artículo 10° de la Ley N°19.300.

2. Según los registros de la Oficina de Partes de la SMA, el Oficio ORD. N°1446, fue notificado mediante correo electrónico a la casilla oficinapartes.sea.biobio@sea.gob.cl y oficinapartes.sea@sea.gob.cl con fecha 04 de mayo de 2021.

3. No obstante la época de la notificación, a la fecha no ha sido recepcionado por la Superintendencia la respuesta al Oficio indicado precedentemente. En consecuencia, **se reitera la solicitud de pronunciamiento realizada, para efectos de seguir con la tramitación del procedimiento REQ-012-2021.** En este contexto, es importante recordar que según prescribe la Ley Orgánica de la SMA, su pronunciamiento previo es requisito para requerir el ingreso al SEIA de un proyecto en elusión, por lo tanto, mientras no sea evacuada su respuesta, el proceso no puede continuar su substanciación.

4. Además, cabe recordar que la Excelentísima Corte Suprema con fecha 24 de octubre de 2019 en causa Rol Civil-21432-2019, ha indicado respecto de la labor de la Superintendencia que "[e]n efecto, para cumplir el fin último que la ley le encomienda, consistente en evitar o disminuir las consecuencias perniciosas concretas generadas por eventuales incumplimientos a los instrumentos de

carácter ambiental establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, resulta menester que, en virtud del principio de coordinación establecido en los artículos 2 de la Ley N°20.417 y 37 de la Ley N°19.880, la Superintendencia extienda su quehacer más allá de la mera revisión formal de los antecedentes del proyecto (...) solicitando el pronunciamiento técnico de otros organismos especializados en las materias denunciadas". (énfasis agregado).

5. Toda la información del caso, se encuentra disponible para ser consultada en la página web del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (en adelante, "SNIFA"), a través del siguiente enlace <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/109>.

6. Finalmente, señalar que si tiene alguna duda con la presente solicitud, puede comunicarse con la abogada Barbara Orellana, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia al correo electrónico barbara.orellana@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/GAR/BOL

Notificación por correo electrónico:

- Dirección Regional de Biobío SEA, oficinapartes.sea.biobio@sea.gob.cl.
- Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, oficinapartes.sea@sea.gob.cl
- Ilustre Municipalidad de Laja, titular del proyecto "Construcción costanera sur laguna La Señoraza, Laja". Correo electrónico: comunicaciones@munilaja.cl
- Don Israel Araneda. Correo electrónico: Israel.araneda.68@gmail.com
- Don Avelino Díaz Gutiérrez. Correo electrónico: avelinodiazg@gmail.com
- Salvemos La Señoraza. Correo electrónico: lsoldemedinaviveros@gmail.com, Evepazmino78@gmail.com, salvemoslaseñoraza@gmail.com

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-012-2021

Expediente cero papel N° 24490/2021



Código: 1634071313716
verificar validez en
<https://www2.esigner.cl:8543/Esigner/Validar/verificar.jsp>